



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, EN LA MODALIDAD DE OBRA O SERVICIO, ACOGIDA AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA, SEGÚN ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE PRORROGAN ALGUNAS MEDIDAS APROBADAS POR DECRETO-LEY 8/2014 DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA.

El Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, tiene por objeto impulsar un conjunto de políticas vertebradoras de la cohesión social, orientadas tanto al bienestar social como a dotar a todos los andaluces de una red de seguridad básica que les proteja en situaciones vitales y de especial necesidad.

Una de las acciones y medidas previstas en el citado Decreto-ley se articula mediante la aprobación del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía gestionado a través de los Ayuntamientos, y que tiene por objeto paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

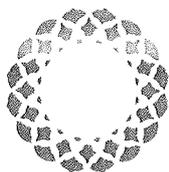
Habiendo presentado el Ayuntamiento de Rota solicitud de participación en el "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía" acorde a la Orden de 24 de abril de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se prorrogan algunas medidas aprobadas por Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y una vez publicada la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía y las cuantías asignadas a cada uno de ellos, procede dictar las bases y convocatoria del procedimiento a seguir para dar cumplimiento a la tramitación de las solicitudes presentadas por las personas interesadas en dicho programa (conforme al art. 11 del citado Decreto-ley).

En base a ello, el Ayuntamiento de Rota pone a disposición de las personas y familias en situación de necesidad todos los recursos que están a su alcance y al objeto de mejorar sus circunstancias socioeconómicas.

1.- OBJETO

Las presentes bases y convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de 37 trabajadores por un periodo máximo de tres meses, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio. Asimismo, determinan el procedimiento a seguir para dar trámite a las solicitudes que se presenten por las personas interesadas y para proceder a la selección de los beneficiarios del Programa.

El Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía pretende favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral para personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.



Este programa consiste en la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, hayan sido previamente seleccionados para un contrato.

2.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

Conforme al artículo 17 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, el objeto de las tareas a desarrollar por las personas contratadas por el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, serán prioritariamente aquellas que proporcionen a las personas beneficiarias una experiencia laboral útil para su posterior inserción en el mercado laboral y atiendan a sectores de población con necesidades sociales especiales.

Las actuaciones consistirán en el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad y que proporcionen a las personas beneficiarias una experiencia laboral útil para su posterior inserción en el mercado laboral y atiendan a sectores de población con necesidades sociales especiales.

Principalmente, se actuará en dos líneas:

- Actuaciones medioambientales
- Actuaciones de mejora y adecentamiento de espacios públicos

No obstante, en función de la necesidad y a criterio del Ayuntamiento, se podrán realizar otras actuaciones no indicadas.

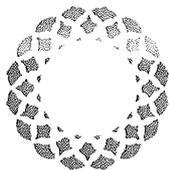
3.- PERSONAS DESTINATARIAS

Conforme al Artículo 7 Decreto-ley 8/2014, las personas destinatarias del Programa Extraordinario Ayuda a la Contratación de Andalucía, son aquellas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos que se detallan en la base siguiente.

Se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

Conforme al Artículo 8 Decreto-ley 8/2014, las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía deberán estar empadronadas en el municipio de Rota y reunir los siguientes requisitos:



- a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud (contados a partir de la presentación de solicitudes).
- b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurran las siguientes circunstancias:
1. Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todos las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
 2. Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:
 - Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona (menos de 3.195,06 € en los 6 meses anteriores).
 - Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas (menos de 4.153,56 € en los 6 meses anteriores).
 - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas (menos de 4.792,62 € en los 6 meses anteriores).
 - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas (menos de 5.431,62 € en los 6 meses anteriores).

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

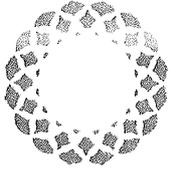
- c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en estas bases.

El Ayuntamiento de Rota podrá solicitar toda la información que estime pertinente para comprobar que se cumplen todos los requisitos.

5.- PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Conforme al Artículo 9 Decreto-ley 8/2014:

1. Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, tendrán prioridad para la adjudicación



aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 % o se encuentre en situación de dependencia.
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos menores a su cargo.
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

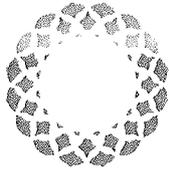
2. Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

6.- PUESTOS A CUBRIR Y PERFILES PROFESIONALES

Serán 37 los puestos a cubrir de peones u operarios de servicios generales, de los que 36 puestos tendrán una duración de tres meses y uno de ellos tendrá una duración de 20 días, siendo éste último para el candidato que, según lista definitiva de personas seleccionadas, ocupe el puesto 37 para la contratación (siendo correlativo si hubiese alguna renuncia).

Todas las contrataciones tendrán una jornada laboral del 60,9 % (de la que corresponde legalmente al Ayuntamiento de Rota).

Las contrataciones se realizarán, según las necesidades de los distintos Servicios y Áreas de este Ayuntamiento, con llamamientos por orden de prelación.



7.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR Y PLAZO

El plazo para que las personas interesadas puedan solicitar acogerse al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía y participar en los procesos de selección se establece desde el 15 de septiembre al 30 de septiembre de 2016, ambos inclusive. Será en las dependencias de la Policía Local, sito en C/ Orfebres de Rota, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas, donde se facilitará información a los interesados, se recepcionarán las solicitudes y serán debidamente registradas durante el plazo de presentación de solicitudes.

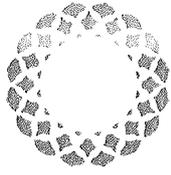
La presentación de solicitudes podrá realizarse en las oficinas y registros indicados en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota se formularán necesariamente en el modelo oficial según Anexo I del Decreto-Ley 8/2014, y se acompañarán de la documentación requerida y de los siguientes Anexos adjuntos a las presentes Bases:

- Anexo I de solicitud de contratación laboral, conforme modelo establecido en Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio.
- Anexo II de Instancia de solicitud para aportar la documentación requerida y el orden de prelación.
- Anexo III de autorización al Ayuntamiento de Rota para solicitar a distintas entidades datos personales necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos para acceder al Programa de Ayuda a la Contratación.
- Anexo IV de autorización al Ayuntamiento de Rota para cesión de datos del Servicio Andaluz de Empleo sobre los periodos de inscripción del/la solicitante, a la fecha de presentación de solicitud de participación en el programa.
- Anexo V de declaración de ingresos.

Conforme al Artículo 10 Decreto-ley 8/2014, el procedimiento para acogerse a este programa, se iniciará previa solicitud de las personas interesadas, mediante Anexo I de solicitud adjunto a estas bases, acompañado de los siguientes documentos o fotocopias junto con los originales para su cotejo:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante, y de todos los miembros mayores de 16 años.
- b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviesen descendencia, además, el libro de familia.
- d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en el artículo 8.b).1.º del Decreto-ley.



- e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- f) Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.
- g) Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.

En el caso, de que se den algunas de las circunstancias de las contempladas en lo referente a las prioridades, deberá aportarse, según corresponda, además:

- a) Informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado algún período de tiempo durante el año anterior a la solicitud.
- b) Título de Familia Numerosa.
- c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
- d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Las declaraciones referidas en los apartados anteriores se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud.

Se faculta al Ayuntamiento para que, en la determinación mediante informe de la situación de exclusión social o riesgo de estarlo, recabe de la persona solicitante toda la información y documentación acerca del mismo o su unidad familiar que estimen pertinente para la comprobación de esa situación.

El Ayuntamiento dará publicidad al plazo de la convocatoria referido, utilizando los canales habituales de comunicación de los mismos. (Tablones de anuncio, página Web, Oficina de Atención al Ciudadano).

8.-PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes, el Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados a) y b) de los requisitos de las personas destinatarias (Base 4 o art.8 del Decreto-ley), procediendo a recabar Informe de la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios en el que conste que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo (sólo en el caso de que la persona solicitante cumple los requisitos señalados en dicha base), de conformidad con el modelo de informe elaborado para esta finalidad por la Consejería en materia de Servicios Sociales.

Una vez realizados los informes de los Servicios Sociales Comunitarios, se resolverá conforme a las prioridades establecidas (Base 5 ó art. 9 del Decreto-ley).



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Oficina de Atención al Ciudadano) y en la página web del Ayuntamiento.

El plazo de reclamación contra dicha lista, y de subsanación de posibles errores u omisiones será de 10 días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la lista provisional.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen la causa de exclusión, ni aleguen la omisión, justificando su derecho a ser declarados admitidos/as, resultarán definitivamente excluidos de la convocatoria. Finalizado este plazo, se hará pública la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Una vez concluido el periodo de alegaciones, y resueltas las mismas en su caso, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando definitiva la lista de admitidos y excluidos por orden decreciente, según los criterios del Decreto-ley 8/2014, e igualmente será publicada en los medios previstos.

En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes. Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.

Los aspirantes deberán presentarse en plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación del listado definitivo, aportando la documentación necesaria para formalizar el contrato. En caso de no presentarse en el citado plazo se entiende que renuncia y perderá los derechos a la contratación.

A la vista del resultado definitivo de la convocatoria, se elevará al Sr. Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de contrataciones.

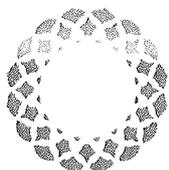
9.- COMISIÓN DE SELECCION

Se establecerá una Comisión de Selección, que será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de Selección.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Comisión velará por la correcta aplicación de la baremación establecida y comprobará que los solicitantes cumplen con todos los requisitos exigidos, a fin de seleccionar a las personas que serán



contratadas. Durante el proceso de baremación, podrá solicitar de los/as aspirantes las aclaraciones o documentación complementaria que considere necesaria.

La Comisión de Selección resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las presentes Bases y podrá tomar acuerdos para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándoles éstas para ello.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

El nombramiento de los integrantes de la Comisión de Selección, es el siguiente:

Presidente:

Titular: Rocío Rodríguez Sánchez, Jefa de Recursos Humanos.

Suplente: Antonio Jiménez Galán, Coordinador del Área de Personal.

Secretario:

Titular: Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocal:

Titular: Francisca Palma Rocha, Trabajadora Social de Servicios Sociales.

Suplente: Rocío Bernal Bolaños, Trabajadora Social de Servicios Sociales.

Vocal:

Titular: Francisco José Delgado Armario, Técnico Fomento.

Suplente: M^a Carmen Pérez Durán, Técnico Fomento.

10.- TIPO DE CONTRATO, DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN

Los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía se realizarán conforme a la normativa laboral vigente, mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

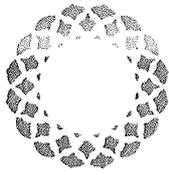
Tendrán una duración mínima de quince días y máxima de tres meses. No obstante, en aquellos supuestos en que los contratos finalicen antes de su vigencia, el Ayuntamiento podrá contratar a otra persona por el tiempo que reste hasta la finalización del mismo.

La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.070,00 euros en cómputo mensual.

Los contratos realizados con cargo a este Programa no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento.

11.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES

Las presentes bases y convocatoria para el plazo de apertura y cierre de recogida de solicitudes, han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local.



Al objeto de proceder a su mayor difusión y publicidad, todas las notificaciones que genere el procedimiento se efectuarán en Tablón de Anuncios, en la página web municipal y en la Oficina de Atención al Ciudadano, no siendo precisa la notificación personal a cada interesado.

12.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014).
- Orden de 24 de abril de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, (BOJA núm. 80, de 28 de abril de 2016).
- Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y por la Orden de 24 de abril de 2016, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos, (BOJA núm. 152, de 9 de agosto de 2016).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

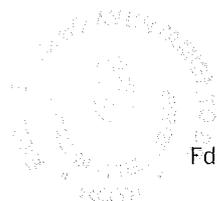
13.- NORMA FINAL

Los/as aspirantes, se someten a las presentes Bases y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten los órganos de valoración, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rota, a 9 de septiembre de 2016

El Alcalde-Presidente,



Fdo.: José Javier Ruiz Arana



**Ayuntamiento
de Rota**

Delegación de Fomento
y Promoción Empresarial

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

AYUNTAMIENTO DE

ROTA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA

Solicitud de contratación laboral

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____ 1º APELLIDO: _____ 2º APELLIDO: _____ SEXO: Hombre Mujer
 D.O.M.C.I.: _____
 TIPO VÍA: NOMBRE VÍA: _____ NÚMERO: _____ ESCALERA: _____ PISO: _____ TELEFONO: _____
 MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ C. POSTAL: _____
 EXCMO/A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (solo si es distinto del indicado anteriormente)
 TIPO VÍA: NOMBRE VÍA: _____ NÚMERO: _____ ESCALERA: _____ PISO: _____
 MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ C. POSTAL: _____

2 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR⁽¹⁾

MEMBROS (2)	DM/HIE (3)	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	RECURSOS ECONÓMICOS (4)	FECHA NACIMIENTO	DIBANDANTE DE EMPLEO (5)	ACTIV. LABORAL ULTIMOS 12 MESES (6)	DISCAP. DEPEND. (7)	VÍCTIMA VIOLENCIA GÉNERO (8)
SOLICITANTE										
PAREJA (10)										
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

HUECOS (9)



BORRADOR



CODIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

NOTAS ACLARATORIAS Y DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

- (1) Se entenderá por Unidad Familiar la constituida por la persona titular y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos o hijas de una u otro si residen, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residen en la misma vivienda. Esa residencia común debe mantenerse, al menos, a un año antes de fecha de la solicitud para acceder al programa, de forma ininterumpida, para cuyo acreditación deberá presentarse un certificado de empadronamiento expedido por el AYUNTAMIENTO que así lo haga constar.
- (2) En el caso de que formen una Familia Numerosa de conformidad con la legislación vigente deberán presentar el correspondiente Título de Familia Numerosa.
- (3) Deberán presentarse los DNI/NIE de cada uno de los miembros mayores de 14 años, para subsanar o completar fotocopia.
- (4) Se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que ostentar miembros haya percibido durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la presente solicitud.
- (5) Solo para el solicitante. Informe de período de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo el día de presentación de la solicitud para acceder al Programa
- (6) Se deberá aportar Informe de vida laboral de cada uno de los miembros de la unidad familiar, incluido la persona solicitante, que refleje los 12 últimos meses anteriores a la solicitud.
- (7) Se consignará "SI" solo en el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga declarada una discapacidad igual o superior al 33% o se encuentre en situación de dependencia, a cuyo efecto deberá aportarse certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- (8) Se consignará "SI" solo en el caso de que algún miembro suene acreditación de ser víctima de violencia de género, según la legislación vigente.
- (9) Se consignarán todos los hijos/as, con independencia de la edad, que residan en la misma vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar. Deberá acreditarse mediante Libro de Familia, Resolución Judicial o Escrita de formalización de acogimiento.
- (10) En el supuesto de matrimonio, deberá aportarse el correspondiente Libro de Familia. En el supuesto de uniones no matrimoniales, Certificación de estar inscritos en el registro de Pares de Hecho que corresponda, o Acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia.



Ayuntamiento de Rota

Delegación de Fomento y Promoción Empresarial

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

3 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DEL AYUNTAMIENTO RECEPTOR DE LA SOLICITUD

Espero el derecho a presentar los siguientes documentos que obren en poder de esta Ayuntamiento o de sus Agencias y suscribir el seguro para que pueda obtener dichos documentos o la información consultada en los términos de los seguros de vida de asegurados.

Documento	Agencia, Organ. Departamento	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presenta*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

(*) Hay de número de documentos correspondiente a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

Autorizo a que el Ayuntamiento consulte situación de desempleo de empleo en el Servicio Estatal de Empleo.

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia del DNI/NIE
- En su caso, Libro de Familia o certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado del Servicio Público de Empleo del solicitante y, en su caso, de otros miembros de la unidad familiar.
- En su caso, Título de Familia Numerosa.
- Informe de vida laboral de cada uno de los miembros de la unidad familiar, incluido la persona solicitante.
- En su caso, Certificado de incapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.
- En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de género.
- Otros.

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigo en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

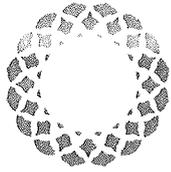
En _____ a _____ de _____ de _____
D./LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.

Foto: _____

DIRIGIDO A
Sr/a. Dpto. _____ del Ayuntamiento de _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de _____ le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento impreso y demás que se adjunten van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero perteneciente a su correspondiente Ayuntamiento en la medida que la recogida y tratamiento de ficheros de esta índole con finalidad de tratamiento para la contratación laboral en el ámbito de lo dispuesto en esta Decreto-Ley. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento en el que se presente la solicitud.



ANEXO II

Apellidos y Nombre: _____

D.N.I./C.I.F.: _____ Domicilio: _____

Localidad: Rota (Cádiz) Teléfono: _____ Fecha Nacimiento: _____

EXPONE QUE:

Aporta la documentación en relación a solicitud presentada para el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, Convocatoria 2016, establecido en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan algunas medidas aprobadas por ese Decreto-ley.

Por todo lo expuesto, es por lo que, **SOLICITA** se incorpore a dicha solicitud la siguiente documentación:

	P	A
Fotocopia DNI/NIE de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.		
En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar		
En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviesen descendencia, además, el libro de familia.		
Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en el Decreto-ley.		
Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.		
Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.		
Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.		
Informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado algún período de tiempo durante el año anterior a la solicitud.		
Título de Familia Numerosa.		
Certificado de discapacidad o situación de dependencia.		
Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género		
AUTORIZACIÓN, según Anexos, firmada para recabar los datos del: Servicio Andaluz de Empleo (SAE), Servicio Público de Empleo (SEPE), INSS, TGSS y Datos obrantes en el Ayuntamiento de Rota u otros.		
Declaración de ingresos de la unida familiar, según anexo IV.		
OTROS:		

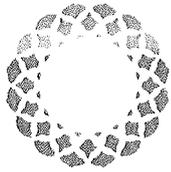
(A: Aporta - P: Pendiente)

Por la presente, se le **NOTIFICA** que si se han marcado documentos pendientes (P), la documentación aportada es insuficiente para iniciar el expediente correspondiente, debiendo aportar la aún pendiente, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de régimen jurídico de las AAPP y del procedimiento Administrativo Común. La documentación deberá ser presentada en el plazo de 10 días durante el plazo de alegaciones, y si así no lo hace, se le entenderá desistido de su solicitud, previa resolución.

Rota, a de de 2016
Firma del interesado/a

Fdo: D./D^a

A la At. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota.



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ROTA PUEDA RECABAR DATOS DE: SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, INSTITUTO GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIA ESTATAL Y AUTONÓMICA TRIBUTARIA Y DE OTRAS ENTIDADES DE CÁRACTER SOCIAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Rota a solicitar del Servicio Público de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo, Instituto General de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, Agencia Estatal y Autonómica Tributaria de otras entidades de carácter social, cuantos datos personales sean precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, conforme a la Orden de 24 de abril de 2016, por al que se prorrogan algunas medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, sin que puedan ser objeto de tratamiento para otras finalidades.

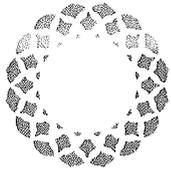
DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (deberá ser firmada por todos los mayores de 16 años de edad)

MIEMBROS	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF /DNI	FIRMA
SOLICITANTE			
PAREJA			
HIJO/A			

(La autorización deberá ser firmada por todas las personas mayores de 16 años edad)

Rota, a de de 2016

NOTA: Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Rota.



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN CESIÓN DE DATOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

De acuerdo con el art. 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo expresamente al Ayuntamiento de Rota a solicitar del Servicio Andaluz de Empleo la siguiente documentación, a efectos de tramitación de la convocatoria pública de selección de personas beneficiarias de contrataciones del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, perteneciente al Plan de Inclusión a través del Empleo, recogido en la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan algunas de las medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en BOJA núm. 80 de 28 de abril de 2016.

- INFORME DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DEL/LA SOLICITANTE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

Esta autorización se otorga exclusivamente a los efectos de presentar la documentación adjunta a la solicitud a la convocatoria pública de selección de personas beneficiarias de contrataciones del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, perteneciente al Plan de Inclusión a través del Empleo, recogido en la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan algunas de las medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en BOJA núm 80 de 28 de abril de 2016.

Datos del/la solicitante que autoriza:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./N.I.E	FIRMA

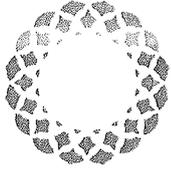
Rota, a de de 2016

Firma del interesado/a

Fdo: D./D^a

Nota: De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados en este formulario serán procesados exclusivamente para la finalidad descrita, y serán tratados con el grado de protección adecuado según la normativa vigente, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

El interesado podrá hacer uso de sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.



ANEXO V

DECLARACIÓN DE INGRESOS

D/D^a _____ con DNI _____,

DECLARA EXPRESAMENTE que los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud han sido de _____ euros, y que los miembros que conforman mi unidad familiar son _____.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

Y todo ello a efectos de la aplicación de lo dispuesto en el baremo establecido en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Rota, a _____ de _____ de 2016

Firma del interesado/a

Fdo: D./D^a _____

Nota: Se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes en las que los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar durante los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud excedan de las siguientes cantidades:

Unidad familiar con 1 miembro:	1 vez el IPREM	(3.195,06 euros)
Unidad familiar con 2 miembros:	1,3 veces el IPREM	(4.153,56 euros)
Unidad familiar con 3 miembros:	1,5 veces el IPREM	(4.792,62 euros)
Unidad familiar con 4 ó más miembros:	1,7 veces el IPREM	(5.431,62 euros)